



**MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 1759 y N° 1760, DE 07.05.12, AMBAS DE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Título II del DFL N° 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito; El D.S. N° 251/98, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que establece el Reglamento para las Escuelas de Conductores Profesionales; la Resolución N° 249, de 19 de diciembre de 1997, del mismo ministerio; Resoluciones Exentas N° 1759 y N° 1760, de 7 de mayo de 2012, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago; Resolución Exenta N° 7182, de 29 de agosto de 2014, de la misma Secretaría Regional Ministerial; Resolución Exenta N° 560, de 21 de enero de 2020, de la misma Secretaría Regional Ministerial; y Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resoluciones Exentas N° 1759 y N° 1760, de 7 de mayo de 2012, de esta Secretaría Regional Ministerial, se aprobó el plan y programa y se reconoció oficialmente, respectivamente, a la Escuela de Conductores Profesionales "INSTITUTO DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE SPA" o "IGT SPA", RUT N° 76.130.549-2, representada legalmente a ese entonces por el señor Rafael Sotomayor Santa Cruz, a impartir curso conducente a la obtención de licencia de conductor profesional Clase A3, en Corte Suprema N° 195, comuna de Santiago.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 7182, citada en Vistos, se modificó Resolución Exenta N° 1760, ya citada, sólo en el sentido de reconocer el cambio de representante legal de la Escuela de Conductores Profesionales "INSTITUTO DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE SPA" o "IGT SPA", siendo actualmente la señora Rosa Blanca Palma Rodríguez, RUT N° 6.948.627-4.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 560, citada en Vistos, se modificó Resolución Exenta N° 1760, ya citada, sólo en el sentido de reconocer el cambio de domicilio de la Escuela de Conductores Profesionales "INSTITUTO DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE SPA" o "IGT SPA", siendo actualmente el ubicado en calle Dieciocho N° 182, comuna de Santiago.

4.- Que, mediante presentación de 3 de junio de 2021, bajo el número de ingreso E73615, la Escuela de Conductores Profesionales "INSTITUTO DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE SPA" o "IGT SPA", solicita aprobación de plan y programa para impartir curso de conducción profesional conducente a la obtención de licencia profesional Clase A2, la que fue observada por División de Normas y Operaciones mediante Oficio N° 24512, de 20 de septiembre de 2022.

5.- Que, la Escuela subsanó las observaciones formuladas mediante el citado Oficio N° 24512, por medio de presentación de 23 de noviembre de 2022, bajo el número de ingreso E186294, cumpliendo de esa manera con los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 251, citado en Vistos, para la aprobación de plan y programa para Curso A2 regular.

6.- Que, en consecuencia, se hace necesario adecuar las resoluciones exentas citadas en el considerando primero de la presente resolución, sólo en el sentido de aprobar el plan y programa para impartir curso de conducción profesional conducente a la obtención de licencia profesional Clase A2.



**RESUELVO:**

**1.- MODIFÍCANSE** las Resoluciones Exentas N° 1759 y N° 1760, de 7 de mayo de 2012, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago, sólo en el sentido de aprobar, e incorporar en la aprobación y reconocimiento oficial, el plan y programa para impartir curso de conducción profesional conducente a la obtención de licencia profesional Clase A2, a la Escuela de Conductores Profesionales "INSTITUTO DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE SPA" o "IGT SPA", RUT N° 76.130.549-2.

**2.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución, a la representante legal de la Escuela, señora Rosa Blanca Palma Rodríguez, en la sede de la misma ubicada en **Dieciocho N° 182**, comuna de **Santiago**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO A COSTA DEL INTERESADO.**

E186294/2022.

---

**Distribución:**

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES

MARÍA JOSÉ OLAVE - TECNICO JURIDICO - PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS (P.A.S)



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1009942

E19459/2024